

EL PRACTICANTE ESPAÑOL

PERIÓDICO PROFESIONAL

ÓRGANO DEFENSOR DE LA CLASE DE PRACTICANTES

Actos cívicos,
Artículos científicos.

Fuerza de un pensamiento

FUNDADOR,

D. FEDERICO OÑATE LÓPEZ.

Consultas, vacantes,
noticias y comunicados.

Directores: D. FEDERICO OÑATE LÓPEZ Y D. PEDRO DÍAZ DOMÍNGUEZ

Se suscribe por carta al Director del periódico D. Federico Oñate López, de Arévalo de la Sierra (Soria), á cuyo nombre vendrán expedidas las letras de giro sobre la plaza de Soria, y todos los demás pagos y correspondencia con la dirección de Arévalo de la Sierra (Soria). No se responde de ninguna carta que contenga intereses si no vienen declarados los valores ó certificada la carta. La suscripción hecha directamente á su Director cuesta *cinco* pesetas al año.—Por medio de libreros y corresponsales cuesta *siete* pesetas.—Fuera de la península doble cantidad.—Se publica cuatro veces al mes los días 3, 11, 21 y 29.—Se considera suscriptor al que terminada esta no avise por carta el cese de la suscripción.—El pago es siempre anticipado y de no hacerse la renovación á los 24 días de haber cumplido el pago anterior se enviará á la residencia de los interesados recibos de *cinco* pesetas por año, que serán cobrados por medio de giro.—No se devuelven los originales y toda correspondencia que deseen su contestación particular se nos remitirá el franqueo necesario.—Todo lo demás se contestará en la sección de correspondencia.

REDACTORES

D. Sebastián Martínez.—D. Angel Caro y Lázaro.—D. Rafael Unzúe.—D. Roque Santacruz Ortiz.—D. Margarito Corman.—D. Ramón de la Llana.—D. Antonio Corral.—D. Pedro Díaz Domínguez.—D. Federico Oñate López.

REDACTORES CORRESPONSALES

D. Isidoro Saenz.—D. Calisto Gómez.—D. Quintín Peñalba.—D. Joaquín Echevarría.—D. Agapito Gómez.—D. Estanislao Figueras.—D. Abdón Santacruz.—D. Policarpo Castel.

Colaboradores todos los Practicantes de España.

Sumario

Buenos estamos!! por Revulsivo.—Los frutos del caciquismo, por Naci de Prú.—A los Practicantes de España, por Ramiro de la Llana Hernandez.—Sépanse las leyes, (continuación).—Sr. Dr. de EL PRACTICANTE ESPAÑOL, por Antonio Corral.—Comunicado. Noticias,-- Pasatiempos.—Correspondencia.—Vacante,

«Buenos estamos!»

¡En verdad que estamos buenos, fresquitos y oreados!

Muy bien, Sr. Ministro de la Guerra; muy bien por tan acertadísimas Reales órdenes; V. E. es un sabio!

Ahora que se están llevando á cabo importantes trabajos á fin de que se realicen nuestros ideales; ahora que tan confiados se encontraban algunos queridos compañeros con la fina palabrería y solemnes promesas de ciertos personajes para mejorar nuestra carrera; ahora que con ansia loca esperábamos ver, de un día á otro en la *Gaceta*, alguna reforma que nos favoreciese; ahora que todos los Practicantes españoles esperaban justicia confiados en la rectitud de este nuestro nuevo Gobierno; ahora precisamente, se nos acaba de triturar lastimosamente con una Real orden publicada el día 3 del corriente, la cual insertamos á continuación, tomada del diario de Madrid *La Reforma* del día 3, y que dice así:

Reformas en Sanidad Militar.

«La Brigada de tropas de Sanidad Militar constará en lo sucesivo según lo que dispone una R. O. que hoy publica el *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra*, de siete compañías; seis de á pie, y una montada, y dos secciones sueltas; afectas aquellas al Ejército de la península, y éstas á las Capitanías Generales de Baleares y Canarias.

»El personal se compondrá de un Jefe de la Brigada Sanitaria, que será un Subinspector-médico de primera; un Jefe para la sección á pie y otro para la sección montada que estarán desempeñados por dos Subinspectores-médicos de segunda; un Jefe del Detall de la sección montada los cuales deberán ser Médicos-mayores, y cuatro médicos primeros de Plana Mayor.»

Se han enterado ustedes bien? y sobre todo ¿qué les parece de esto, á esa digna y activa junta organizadora de Practicantes que preside nuestro buen amigo, Sr. Costa? Sin duda alguna que el señor ministro de la Guerra no debe leer *El Figaro* y otros colegas, pues de lo contrario hubiera visto cuanto se ha dicho y razonadamente de esa Brigada.

Tampoco el señor marqués de Polavieja y los que le rodean, deben tener noticia alguna de los justísimos ideales de los Practicantes referente al cuerpo de Sanidad, ni debe saber que en Madrid existe una Comisión organizadora de Practicantes que hasta (según creemos) ya le han visitado para el objeto;.... en fin suponemos que de todo esto no tendrá la más mínima noticia el Sr. M. de la G., pues de no ser así tendríamos derecho á juzgarle muy mal.

De todas maneras, y sea como quiera la cuestión

es que de ahora en adelante se compondrá la Brigada de tropas de Sanidad Militar de siete compañías,

Ahora preguntamos nosotros; esas siete compañías ó esa Brigada de tropas ¿qué clase de individuos la van á componer? ¿se van á formar de Practicantes con título, ó de soldados de todas las clases y oficios?

Decimos esto porque si la forma de escoger mozos en los reemplazos para ingresar en el cuerpo de Sanidad Militar, si la instrucción que allí se les dá y si los derechos y obligaciones que tienen van á ser como lo han sido hasta aquí, nos parece un solemne dis... ¡parate!

Si en contraposición á lo que acabamos de decir, el Sr. Ministro hubiese tenido en cuenta las advertencias y humildes súplicas que en ocasiones diferentes se le han hecho respecto á este asunto y si los sanitarios (especialmente los destinados al Hospital, Institutos, Laboratorios, Museos etc.) fuesen reemplazados por Practicantes con título, entonces ese acertadísimo decreto merecería un aplauso nacional con cuya reforma obtendrían la mayor ventaja, esos infelices soldados postrados en el lecho de los Hospitales....

Ya se ha dicho por algún compañero que de algunos años á esta parte se va haciendo de los sanitarios más militares que facultativos, pero por el camino que van llevando estas cosas, se concluirá por sustituir las pinzas de los Practicantes, Sanitarios, por fusil Mauser; las tigeras, por el machete y la bolsa de curaciones por cartuchera.

¡Oh! Bien se conoce que habitaís palacios regios, y sois asistidos en vuestras dolencias por eminentes médicas! pero si algún Ministro de la Corona hubiera tenido la desgracia de caer herido ó enfermo, y hubiese sido asistido por el personal y en la forma que se practica la Caridad en nuestros Hospitales Militares, joh! entonces si que al ver y tocar tan de cerca la verdad desnuda, se acordaría de lo sucedido al General acompañante del Rey que rabió y procuraría en sus reformas, por el bien general de todos sus subordinados.

Dicho se está que hacer reformas, es cosa facilísima y hasta costumbre inveterada en nuestros Gobernantes; la cuestión es que estas sean convenientes, y no den origen á funestas transcendencias. Por esta razón al decretar ahora Reformas en la Brigada Sanitaria ha debido el Sr. Ministro de la Guerra hacerlo con más ciencia y detenimiento; esto es, que en lugar de esas siete compañías de soldados sanitarios que á todo van al servicio menos á cumplir como es debido la honrosa misión que allí se les encomienda, de asistir á los desgraciados enfermos ha debido dotar á nuestros Hospitales militares de Practicantes idóneos, y á más de reportar con esto inmensas ventajas al Ejército doliente, se economizaría el Gobierno muchos hombres y dinero, pues con un 60 ó 70 por 100 de individuos, menos de los que ahora se com-

pone la Plana menor del referido cuerpo, se cumplimentarian, por diferentes conceptos muchísimo mejor todos los servicios facultativos.

Así, pues, esta Redacción, compuesta de insignificantes Profesores en Cirugía-menor, pero buenos españoles y humildes subordinados de la Monarquía:

Suplica á la Corona reforme, (como se merece nuestro Ejército), la actual organización de la Brigada Sanitaria, pues así es justicia.

Y vosotros, Practicantes españoles y queridos compañeros: Fijáros detenidamente en vuestra situación; ved el insignificante papel que representais en la sociedad, y os convencereis que estamos siendo objeto de burla y escarnio de todo el mundo. ¿Sabéis por qué sucede eso? ¡Por no haber ni una Ley que nos favorezca!

¿Quiénes son los encargados de velar por los hijos de España? ¡Los padres de la patria! ¿No somos los Practicantes dignos hijos de esta nación, cuando con toda sumisión nos sometemos á todas sus leyes?

Pues en ese caso S. S. R. R. M. M., el Gobierno y todos los altos Poderes públicos, tienen estricta obligación de amparar nuestra carrera, con la dignidad que merece, puesto que ellos la crearon, y como al crearla nos hicieron gastar tiempo y dinero, se impusieron un deber sagrado que cumplir.

¿Qué no lo han hecho, sino que al contrario se nos persigue por intrusos? ¡Bueno! ya lo cumplirán.

Ya veis los importantes trabajos y los sacrificios que por el bien general de la clase se han impuesto esos dignos y queridos amigos nuestros de Madrid, que componen la Comisión Organizadora de Practicantes; ya veis su campaña seguida y la nuestra principiada, que es la misma y con idéntico fin, puesto que formamos una unidad.

Las presentes líneas sirvan para quien corresponde, como súplica fehaciente de todos los Practicantes españoles, y humildemente esperamos, y en breve plazo una Ley que nos ampare.... pero que también estas líneas sirvan á todos nuestros compañeros, como toque de llamada á fin de que con vuestras firmas honradas las columnas de este vuestro defensor EL PRACTICANTE ESPAÑOL adhiriéndos á su programa que no es otro que la justa defensa de nuestra digna profesión.

REVULSIVO.

Los frutos del caciquismo.

Al leer el cuarto número de nuestro muy digno semanario EL PRACTICANTE ESPAÑOL me ha causado horrible pena al fijarme en el artículo titulado «La primera víctima.»

Siempre defenderemos (y estamos obligados á ello)

á todo compañero que sea atropellado injustamente, por tanto no creo justo dejar pasar por alto la injusticia que han hecho con nuestro querido amigo redactor y segundo Director de este humilde semanario.

Cacique, caciquismo.—Jefe militar, político y religioso fué el cacique en algunas pobladas indias. Como no reconocían en sus actos más Ley ni más regla que la de su voluntad ó capricho, obra do casi siempre con violencia y arbitrariedad, de ahí que, metafóricamente, se haya aplicado esa denominación á los que en los pueblos se imponen violentamente á la voluntad de sus conciudadanos, atropellando y lastimando los derechos y la libertad de los demás. Esa manera brutal de emplear su autoridad e influencia que usan ciertas personas en los pueblos, ha dado origen á la lamentable plaga conocida hoy díá con el nombre de «caciquismo» que merced á la complicidad y apoyo que le han venido dispensando la casi totalidad de los gobiernos que se han sucedido en el poder, de la implantación del régimen constitucional en nuestra patria, ha podido echar en nuestro suelo raíces tan profundas que, á juicio de muchos hombres pensadores, sería tarea poco menos que insuperable acabar con tan perniciosas costumbres políticas; por más que todos unánimemente reconozcan sus perniciosos efectos en la marcha administrativa, judicial y electoral del país.

El caciquismo, que no deja de ser una verdadera vergüenza nacional, ha venido á ser un poder dentro del Estado, y los individuos que lo ejercen han logrado constituirse en una especie de jerarquía. Los caciques de la capital, que dicho sea con mengua, lo son á veces los hombres públicos de mayor talla, apoyan directamente á los que dominan en toda una comarca ó provincia, y éstos á su vez, apoyan, inspiran y protegen á los de las pequeñas localidades. Encubriéndose unos á otros, contándose siempre con la connivencia de las autoridades, que les aseguran de antemano la impunidad, así pueden oprimir sin temor á los ciudadanos pacíficos y honrados, que viven amedrantados, y, generalmente, acaban por acatar, humildes y resignados, las imposiciones del caciquismo imperante, antes que arrostrar su enojo. Nuestros hombres públicos no se quejan de la acción funestísima de ese poder misterioso, si no cuando están en la oposición; pero en el momento que consiguen escalar las gradas del poder, acuden presurosos al caciquismo para conseguir sus fines electorales, contrayendo con él compromisos graves, en menoscabo de la Ley, de la hacienda pública y de la moralidad, que vé scandalizada cómo los gobiernos, posponiendo sus intereses de partido á los sagrados intereses de la patria común, consienten en los pueblos, á sus muñidores electorales, las mil injusticias que se cometan.

La ley será un papel mojado, la administración un escarnio, el sufragio universal una mentira, la libertad

individual un mito y el magistrado una autoridad sin prestigio moral mientras no desaparezca de nuestras costumbres políticas el caciquismo.

Confiamos en que lo que no es dado hacer á nuestros políticos de profesión, lo hará poco á poco el pueblo, á medida que por la ilustración vaya teniendo conciencia de lo que vale y lo que puede.

Además, que les conste á esos señores de Montemayor (Salamanca) que, el abuso de autoridad, —el mal uso que de ella hace un funcionario público, ya por ignorancia, ya por malicia, y que sin duda puede causar perjuicio á tercero, está penado en el Código vigente y por lo tanto han de tenerlo muy presente los funcionarios municipales por la responsabilidad, que civil y criminalmente, puede exigirles según los arts. 180 á 184 de la Ley municipal vigente.

NACI DE PRÚ.

Á los Practicantes de España

I

Queridos compañeros: Olvidada, sola, triste y abatida, ved la carrera del Practicante que yace en el lecho de la miseria; nadie se compadece al oír sus gritos lastimosos pidiendo auxilio, antes al contrario, el fuerte enorgullecido con su poderío pisa su cerviz, haciéndola doblar languidamente sobre sí, ni un eco que la haga salir de su habitual marasmo, ni una persona que se compadezca de su desventura, y aquellos que por voces de la prensa quisieron defendérlo, se doblegaron ante la impotencia de su voz, que se perdió, como el jay del herido abandonado en la soledad de un desierto. Pero jamás se extinguén los héroes, aun en medio de la derrota y en un apartado pueblecito de la provincia de Soria, levanta eco que repercute por los ámbitos de España, pidiendo sus justos deberes que se le niegan aun en medio de su infortunios. ¿Hay algo más sublime que un Practicante, (de esos héroes ignotos) que vejetan en apartadas regiones) acudiendo presuroso al hecho del dolor, y llevando el consuelo á los rústicos habitantes de una aldea? Allí su misión es hermosa, es el angel salvador que revolotea junto al lecho del moribundo y su experiencia y su cerebro vagan la idea de salvar al que tal vez dentro de breves horas ha de ser un cadáver, allí el solo, plenamente radioci-

na, va de una á otra parte en busca d: un bálsamo que pueda mitigar algún tanto los dolores del paciente, improvisa la medicación masónica, pues la farmacia está muy distante, derrama frases dulces sobre la familia y... después de todo allí no le queda otro remedio que pisar la cumbre de lo desconocido, su deber de conciencia así lo exige, el médico apenas se le ve una ó dos veces y en ellas tal vez increpando al improvisado doctor por traspasar los límites de sus atribuciones y en lontananza qué vé? La más negra ingratitud... y al fin muere pobre, lamentando la perfidia del mundo que le dió un título pomposo, pero para cruzarse de brazos y exclamar «¡oh Parca, ven, que así te espero.» Por tanto, compañeros, unidos en fraternal abrazo, reclamemos los derechos que lícitamente nos pertenecen, para que llegando á la cumbre de nuestras aspiraciones y afianzados en nuestros ideales, nos sirva de vase «EL PRACTICANTE ESPAÑOL»

Y hasta otra ocasión que será pronto, se repite vuestro afán. S. S. que desde aquí os desea prosperidad,

RAMIRO DE LA LLANA HERNANDEZ

Alcalá de Henares 4 Junio 1899.

¡¡Sépanse las leyes!!

(Continuación.)

Los Cirujanos, Ministrantes y Practicantes, podían antes aspirar á la Licenciatura y Doctorado en Medicina en la forma que señaló la R. O. de 27 de Octubre de 1868 (que ya insertamos), en la parte Legislativa referente á estas importantes disposiciones.

Las Diputaciones provinciales no podían nombrar Facultativos numerarios de los establecimientos de Beneficencia, más que previa rigurosa oposición, y propuesta en terna del tribunal de censura, sin que pudieran los agradados pasar á aquellos destinos á no preceder el cumplimiento de los mencionados requisitos.

Esta resolución fué acordada el 3 de Diciembre de 1878.

LEGISLACIÓN
R. O. de 1.^o de Diciembre de 1862: Requi-

sitos que habían de llenar y estudios que harían los Cirujanos que aspiraban á la Licenciatura en Medicina etc.

Ilmo. Sr.: Determinados por la R. O. de 24 de Mayo del año anterior los estudios que con arreglo á los programas vigentes debieran hacer los Cirujanos de 2.^a y 3.^a clase, aspirantes á la Licenciatura en Medicina; *elevaron diversas reclamaciones* varios Profesores de Cirugía, alumnos de aquella Facultad, con el fin de que *respecto de ellos no tuviese aplicación* la expresada medida.

En su visto y de las aclaraciones dictadas con posterioridad, la Reina, conformándose en todo con el dictámen del Real Consejo de Instrucción Pública, se ha dignado mandar lo siguiente:

1.^º Los Cirujanos de todas las clases, podrán aspirar á los títulos de Bachiller, Licenciado y Doctor en Medicina, siguiendo y probando en las Facultades médicas los cursos que á continuación se expresan; debiendo, para ser admitidos á la matrícula, presentar sus títulos respectivos.

2.^º Los Cirujanos de 4.^a clase que carezcan de todo estudio académico, no podrán aspirar en calidad de tales á la Licenciatura de la Facultad.

3.^º Los Cirujanos de 2.^a clase procedentes de los antiguos colegios de Cirugía-médica, podrán aspirar á la Licenciatura en Medicina, estudiando y aprobando las siguientes asignaturas:

Ampliación de la Física.

Ampliación de la Química.

Ampliación de la Historia-natural.

Patología médica.

Primer curso de Clínica-médica.

Segundo id. de id. id.

Higiene pública.

Medicina legal y Toxicología.

Todos estos estudios podrán hacerse en *dos años*.

4.^º Los Cirujanos de 2.^a clase procedentes de 3.^a que hayan hecho sus estudios con arreglo á las Reales órdenes anteriores á la de 30 de Abril del 58, podrán aspirar á la licenciatura en Medicina cursando las siguientes asignaturas:

Ampliación de la Física.

Id. de la Química.

Id. de la Historia Natural.

Fisiología.

Terapéutica y materia médica y arte de recetar.

Patología médica.

Preliminares clínico y clínica médica (primer curso.)

Clínica médica (2.^º curso.)

Higiene pública.

Medicina legal y Toxicología.

Cuyos estudios podrán *hacerse en dos años*.

5.^º Los Cirujanos de 2.^a clase procedentes de 3.^a que hayan hecho sus estudios con arreglo á la R. O. de 30 de Abril de 1858, podrán aspirar á la licenciatura en Medicina cursando estas asignaturas:

Ampliación de la Física.

Id. de la Química.

Id. de la Historia natural.

Terapéutica, materia médica y arte de recetar.

Patología médica.

1.^º y 2.^º curso de Clínica-médica.

Higiene pública.

Medicina legal y Toxicología.

Estos profesores podrán también terminar sus estudios en *dos años*

6.^º Los Cirujanos de 2.^a clase con cuatro años de estudios académicos, hechos con arreglo á las prescripciones que regian para los prácticos en el arte de curar, podrán aspirar á la Licenciatura en medicina estudiando las siguientes asignaturas:

Ampliación de la Física.

Id. de la Química.

Id. de la Historia natural.

Fisiología.

Patología general con su clínica y anatomía patológica.

Patología médica.

Clínica médica (un curso.)

Obstetricia y patología especial de la mujer y niños.

Higiene pública.

Medicina legal y Toxicología.

Estos Profesores deberán emplear tres años por lo menos en estos estudios.

7.^o Los Cirujanos de 3.^a clase podrán aspirar al grado de Licenciado en Medicina, estudiando en cuatro años las materias siguientes:

Ampliación de la Física.

Id. de la Química.

Id. de la Historia natural.

Fisiología.

Patología general con su clínica.

Anatomía patológica.

Terapéutica, materia médica y arte de recetar.

Patología médica.

Obstetricia y patología especial de la mujer y de los niños.

Clínica médica (1.^o y 2.^o curso.)

Clínica de Obstetricia.

Higiene pública y Toxicología.

8.^o Los alumnos Cirujanos no necesitarán observar en sus estudios de perfección y complemento las disposiciones prescriptas en el R. D. de 11 de Septiembre de 1858.

9.^o Los Cirujanos de segunda clase, aspirantes á la licenciatura, recibirán el grado de Bachiller al terminar el penúltimo año de su carrera, y los de tercera clase al concluir el segundo de los cuatro que han de estudiar en la Facultad, siempre que ya hayan aprobado la patología médica.

10. Los Cirujanos de segunda y tercera clase que á la publicación de esta orden se hallaren matriculados en las facultades de medicina para optar á la licenciatura, continuarán y concluirán sus estudios con arreglo á las disposiciones bajo las cuales ingresaron en las facultades, á saber: los que lo fueron antes de la R. O. de 24 de Mayo del 61, con arreglo á las reales órdenes anteriores y disposiciones de la Dirección general de Instrucción Pública, y los que entraron en la matrícula después de la orden de 24 de Mayo, con sujeción á lo dispuesto en ella y concesiones y modificaciones posteriores hechas á su favor.

11. Los Cirujanos que no hubiesen hecho los estudios de ampliación de la Física, Química y de la Historia Natural ó alguno de ellos, y se licenciasen ó hubieren licenciado en Medicina, no podrán ser admitidos á matrícula para recibir el grado de Doctor, sin cursar previamente estas materias de las ciencias físicas y naturales.

12. Y por último, queda suprimida la facultad de pasar los Cirujanos de 3.^a clase á la matrícula para aspirar á la segunda, cuya clase lo está ya por la legislación vigente.

De R. O. lo digo á V. E. etc.

Madrid 1.^o de Diciembre de 1862.—Vega de Armijo.—Sr. Director general de Instrucción pública.

SR. DIRECTOR DE

EL PRACTICANTE ESPAÑOL

Mi querido Director
aunque sea inmerecido
gusto acepto el honor
con que usted me ha distinguido
nombrándome redactor.

Yo le agradezco infinito
su espontánea distinción.

Salud á esa redacción
para marchar despacito
á la regeneración.

Sigamos sin desmayar
por el camino emprendido
que es á todos ayudar
sin perjuicio de zurrar
al que lo haya merecido.

Y en este punto constantes
marchando todos unidos,
daremos los practicantes
lo que sea merecido
á muchísimos vergantes.

Sr. Director, dispense
esta lata colosal
y mande á su servidor,
compañero, redactor
y amigo

Antonio Corral.

Madrid 11 Junio 1863.

CÓMUNICADO

Sr. D. Federico Oñate.

Muy Sr. mio y estimado compañero: Junto con el periódico recibo hoy á mi regreso á esta de una corta escursión, su muy atenta del 25 próximo pasado, apresurándome á enviar el importe de mi suscripción por un semestre por lo que adjunto talón giro mútuo por pesetas cinco.

Con gusto veo que se han dignado ustedes nombrarme redactor correspondiente, cargo inmerecido y que estimo en lo que vale, pues otros con más títulos que yo pudieran poseerle, pero siempre que se trata de una colectividad tengo por costumbre acatar los acuerdos de mis superiores, por entender que sin una buena organización y sana disciplina no se adelantará nada; por tanto le accepto con gusto y lo que mi nulidad no alcance suplirá mi bue-

voluntad y deseos para que la idea por usted iniciada y sostenida con valiente energía en *EL PRACTICANTE ESPAÑOL* prospere para bien de todos y por todos los practicantes españoles.

Pero no se me escapa querido director y compañero que las voluntades más fuertes se estrellan ante la inercia y la apatía de los demás, y que todos, absolutamente todos, debe nos porque deber es, el coadyuvar á la defensa de tan santa causa como es la de los intereses de la honorabilidad clase de practicantes; no creo, no puedo creer que nadie que con orgullo ostente el título de practicante, permanezca impasible al ver desmembrados sus derechos y deprecado por quien debe ser padre amantísimo.

Para desechar este abominable yugo dos cosas se hacen precisas, á cada cual un pequeño sacrificio pecuniario y una verdadera unión de todos; con lo primero conseguiremos tener un órgano en la prensa defensor constante de nuestros derechos, porque á nadie se le oculta los beneficios que reporta un periódico profesional, que aparte de lo ameno e instructivo, contribuye á estrechar los lazos entre la clase que representa; con lo segundo conseguiremos que nuestra voz se alce como una sola y se haga oír donde nunca debieran haberlo olvidado, por tanto, señor director, yo, el último de todos, pido la unión de los practicantes españoles, pero unión de verdad para con ella tener la fuerza del derecho.

Así pues, se hace preciso que todos trabajemos unidos, con verdadera fe y entusiasmo para juntos poder sostener con energía y constancia esa lucha titánica que hemos de mantener y que yo el más humilde, el último soldado de fila presto gustoso mi pobre concurso para poder llegar al logro de nuestros ideales.

Salude en mi nombre á esa valiente redacción y haga extensivo á todos los compañeros mi cariñoso saludo y austed señor director, disponga como guste de su afectísimo S. S. Q. S. M. B.

ALFREDO SERRANO.

Noticias.

Boda.—Ha contraído matrimonio nuestro querido compañero D. Pascual Sevilla con la bella señorita D. Bonifacia Lasheras. Deseamos á los nuevos cónyuges una eterna luna de miel.

Hemos sido favorecidos con la visita y cambio de los siguientes distinguidos colegas:

«El Siglo Médico» (Madrid.) «La Medicina Ferroviaria» (Salamanca) «Revista de Taquigrafía y Fonetismo» (Madrid.) «El Propagador Médico Farmacéutico» (Pamplona) «El Monitör Terapéutico» (París) «Le Correspondant Medical» (París) «El Figaro Moderno» (Madrid.)

A todos saludamos cordial y afectuosamente dejando establecido el cambio y agradeciéndoles las cariñosas frases que nos han dirigido.

Nuevos Redactores.

En el número anterior nos vimos privados de dar á conocer á tres nuevos campeones que con la pluma á manera de lanza vienen á defender con el cora-

zon sano, los justos derechos á que los practicantes tenemos opción.

El ingreso en nuestra redacción de estos tres ilustres prácticos es el mayor mentis que se puede dar á esa clase médica que como D. Federico, Julio y camarilla, creen ver en todo practicante una nullidad tipo ante la ciencia médico-quirúrgica, esa clase médica que vale menos y son más dañinos para la clase de practicantes que el esputo de un tuberculoso, podrán ir viendo más adelante lo que todavía puede hacer la clase de practicantes ante la ciencia, y la sociedad y si cualquier esteta de esos quisiera obstruirnos el paso, tenga entendido que pasa remos por encima de su.....

..... Los nuevos redactores lo son D. Salvador Fernández Aguado, D. Luis Sans Borrás y D. Alfredo Serrano: tres encyclopedias de la ciencia médico-quirúrgica.

Sean bien venidos á esta familia periodística donde se dá á cada cual lo que se merece.

Pasatiempos

Solución á la charada anterior:

Enamorado.

Es un verbo la primera
dos y tercia vegetal
que vive en todos los climas
y es de grande utilidad.

La prima, dos y tercera
también es un vegetal
que hay que tratar con cuidado
para evitar grave mal.

El todo es un apellido
que no abunda por doquier
y sin embargo en Madrid
fácilmente puedes ver.

EL PRACTICANTE.

(La solución en el número próximo.)

ENIGMA ALGEBRAICO

Dos son tres si bien se mira
tres son cuatro si se advierte
cuatro son seis y de esta suerte
seis son cuatro sin mentira.

ACERTIJO

Vino carito, que nombre de varón es.
(La solución el próximo número.)

CORRESPONDENCIA

Reguinal de la Sierra.—Sr. D. A. G. H.—Queda anotado como suscriptor por encargo de D. Santiago Ruiz, quien abonó las cinco pesetas.

Gotor.—Sr. D. J. L.—Recibidas las cinco pesetas importe de un año de suscripción.

Valoria.—Sr. D. D. E.—Recibido importe de un año de suscripción que termina en Mayo del 1900. Ya se publicó su pago, pero hubo una equivocación, puesto que por poner Valoria se puso Valencia como puede usted comprobar por el número 3, que es donde se publicó el recibí.

Aramayona.—Sr. D. B. A.—Como usted remitió 10 pesetas queda usted suscriptor por un año; por lo tanto tiene usted un sobrante á su favor de 5 pesetas las cuales le remitiré si así lo desea, en caso contrario son dos años el tiempo que usted tiene pagados.

Zaragoza.—Señores Practicantes del Hospital provincial.—Recibido letra por valor de 10 pesetas, quedan pagadas dos suscripciones por un año que cumple en Mayo del 1900, escribió en carta particular.

Burgo de Osma.—D. A. S.—Recibido el importe de un año de suscripción; tiene usted pagado hasta Mayo del 1900.

Málaga.—Sr. D. S. F. A.—Tiene usted pagado un año de suscripción y no seis meses como publicamos en el número 3, esto es debido á la rebaja de un 50 por 100 que ha sufrido nuestro semanario.

Morés.—Sr. D. V. P.—Queda anotada su suscripción por un año, soy por recibir el importe de la misma y tiene pagado hasta Mayo del 1900.

Vacante

S' halla vacante la plaza de practicante titular de nueva creación del pueblo de Navacancejo (provincia de Cáceres) siendo su dotación la de 200 pesetas pagadas por trimestres vencidos.

Esta vacante empezará el agraciado á desempeñarla desde 1.^o de Julio próximo.

Las solicitudes se dirigirán al alcalde D. B. de la Calle, en Villaconcejo (Cáceres).

De esta vacante no podemos por hoy facilitar más datos que los que el anuncio indica, pero no obstante, agradeceremos el que los compañeros más próximos nos pongan al corriente de si dicha plaza es alguna canonía de sas que tanto abundan puesto que las 200 pesetas no dice si son el total de la retribución de dicha vacante ó solamente como beneficio que es lo más propio que sucede.

Rogando al mismo tiempo al compañero agraciado con la vacante, que llegado el momento de hacer el contrato tenga mucho cuidado de la forma que lo hace, pues es el único modo de que no tenga que lamentarse de ninguna injusticia, cosa que con mucha frecuencia se hace con los practicantes.

SORIA: Imprenta de Abdón Pérez.
Postigo, 2.

EL PRACTICANTE ESPAÑOL
SE PUBLICA EN LOS DÍAS 3, 11, 21 y 29. DE CADA MES.

(Boletín de suscripción)

D. _____
calle _____
scribe por _____

á El PRACTICANTE ESPAÑOL.

á _____ de 1899,

Arévalo de la Sierra (Soria.)